



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: 2021/002506
PN-56/21

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PN-56/21 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE 500 REGISTROS DE MAGNETOENCEFALOGRAFÍA PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID".

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero de 2021, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 14 de enero de 2021),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación,

Declarar **DESIERTO** el procedimiento negociado sin publicidad PN-56/21, cuyo objeto es el "SERVICIO DE 500 REGISTROS DE MAGNETOENCEFALOGRAFÍA PARA LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID", al no haberse presentado ninguna proposición al citado procedimiento en el plazo señalado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

EL RECTOR

P.D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, B.O.C.M. de 14 de enero de 2021),

EL GERENTE

PDF EL VICEGERENTE ECONÓMICO

(Resolución 25 de noviembre de 2019, BOUC de 4 de diciembre)

Jesús Pérez González

Código Seguro De Verificación	6445-7464-3733P654A-4A46	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Perez Gonzalez - Vicegerente de Gestión Económica-Financiera	Firmado	13/09/2021 14:30:32	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6445-7464-3733P654A-4A46			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			